



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDIA N°001-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 23 Mayo 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

El Informe N°008-2018-MDPN/DSP/RRSS de fecha 22 Mayo 2018, presentado por la Responsable de Meta 25 Sra. Ada Rosa Sánchez Meléndez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes.

Que, mediante Informe de Vistos, la Responsable de la Meta 25, solicita se apruebe el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, por ser la Actividad N°2 de la Meta N°25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, teniendo en cuenta que el Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, permitirá tener una visión clara para la toma de decisiones respecto a la recolección, transporte y disposición final de los mismos, así como fortalecer la gestión ambiental en nuestra institución municipal para proteger el medio ambiente y los recursos naturales que se encuentren en nuestro distrito.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Gerencia Municipal, así como a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; así como su difusión de la misma.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPEN - LA LIBERTAD  
ALCALDIA  
José Ruperto Suiza Barrueto  
ALCALDE DISTRITAL

